

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga No. 7/2012
Resolución Razonada No. 51/2012
Contrato: 90/2011
Licitación Pública No. 2/2012
Fondo: General

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

+++++
+++++, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria +++++
+++++, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y el

Señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga No. 7/2012
Resolución Razonada No. 51/2012
Contrato: 90/2011
Licitación Pública No. 2/2012
Fondo: General

+++++
+++++
+++++
+++++ actuando en nombre y Representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria
+++++
+++++; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día quince de agosto del año dos mil uno, ante los oficios de la notario Jovita Rosa Alvarado, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que la Representación de la Sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Director Presidente, quien durará en sus funciones por un período de tres años, inscrita en el Registro de Comercio el día quince de octubre del año dos mil uno, al Número TREINTA Y SEIS del Libro MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; y **b)** Certificación de Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Romeo Adalberto Tenorio Reyes, en su calidad de Director Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil once, punto Único en la cual se acuerda nombrarme como Director Presidente, para un período de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio al Número VEINTITRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **1-RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha veintidós de diciembre del año dos mil once,

suscribió el contrato No. 90/2011, derivado de la Licitación Pública No. 2/2012, con el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, actuando en su calidad de Director Presidente de la sociedad **SISTEMAS DE DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SELIMZA, S.A. DE C.V.**, para **SUMINISTRAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, por un de valor de **SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 72,000.00)**, siendo distribuido el día veintidós de Diciembre del año dos mil once. Que este Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato No. 90/2011, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través de La Unidad de Servicios Generales; habiéndose establecido que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; dicha Unidad mediante nota de fecha 12 de septiembre del año 2012, solicitó a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. 90/2011, para el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Con fecha tres de octubre del presente año la Unidad Financiera certifico la asignación de fondos para la prórroga del contrato No. 90/2011. Que la Sociedad **SELIMZA, S.A. DE C.V.**, mediante nota del día veinticinco de septiembre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 90/2011, por el plazo de **DOCE MESES** más, contados a partir del día 1 de enero y con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2013, manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula decima octava del Contrato No. 90/2011, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y la Sociedad **SELIMZA, S.A. DE C.V.**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 90/2011, suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para la prestación

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga No. 7/2012
Resolución Razonada No. 51/2012
Contrato: 90/2011
Licitación Pública No. 2/2012
Fondo: General

de **SUMINISTRAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE DOCE MESES más, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013**, periodo en el que brindara el servicio en los mismos términos y condiciones del contrato en cuestión, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 72,000.00)**, debiendo presentar dentro del termino de CINCO DIAS HABILES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número **7/2012** al **CONTRATO No. 90/2011**, por el valor correspondiente a **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,400.00)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1 de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Fianza original aprobada por la UACI y la Unidad Jurídica. **III) FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0201-21-1-54306**. Fondo: General **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato No. 90/2011, que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día



DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ-OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.



Jorge Alberto Moran Fines
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador

Ministerio de Salud



Prorroga No. 7/2012
Resolución Razonada No. 51/2012
Contrato: 90/2011
Licitación Pública No. 2/2012
Fondo: General

nueve de Octubre del año dos mil doce.